



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120230005900. Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Al estudiar la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO presentada por intermedio de apoderada judicial por la señora MYRIAM NESLY PARRADO MURCIA, se advierten las siguientes falencias:

- 1.- La parte demandante deberá de presentar un informe de valoración con apoyos de la persona con discapacidad, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4º del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, a efecto de lo cual se debe de tener en cuenta que, en la actualidad, ninguna entidad publica está realizando los mismos ante lo cual se deberá de acudir a una entidad privada.
- 2.- La parte interesada deberá de presentar una declaración extra – juicio, en la que se indique que no presenta inhabilidad para asumir el cargo art. 45 ley 1996 de 2019.
- 3.- Deberá de manifestarse si existen otros familiares que deseen ser designados como apoyo del titular del acto jurídico, indicando el nombre y demás datos de identificación y notificación, en caso de que estos se encuentren de acuerdo con la demanda, aportar las manifestaciones escritas.

Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.**

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado LUIS ORLANDO MURCIA PARRADO en los términos y para los fines del mandato conferido por la demandante.

NOTÍFIQUESE,

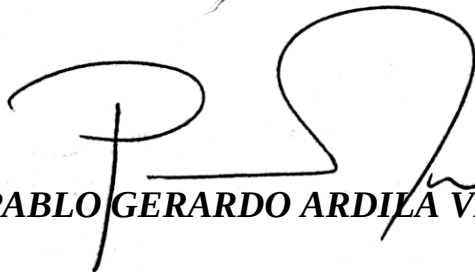
El Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE**

VILLAVICENCIO


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. **030** del
14-04-2023.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria